



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL  
PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE  
A 02 PROYECTOS HABITACIONALES  
INDIVIDUALES, DE LA COMUNA DE IQUIQUE.**

**RESOLUCION EX. N° 39 /**

**IQUIQUE, 19 ENE 2024**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las Resoluciones Exenta N° 1202/2015, y N° 1067/2016, ambas de esta Seremi, que aprueban nóminas de beneficiados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes a los llamados a que, en ellas, se aluden.
- c) Resolución Exenta N° 683/2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorgó nuevo plazo de vigencia para subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para 05 proyectos individuales, entre los que se encuentran, los dos proyectos de que trata este instrumento.
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 7, y 8 de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 de 20.10.2023, (V y U), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante Oficio Electrónico Ord N° 46, de fecha 10 de enero de 2024, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a "02 Proyectos Individuales", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" de fecha 18.12.2023, e "Informe técnico" respectivo, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, los cuales se dan por reproducidos y que en lo principal se refieren a que a objeto de dar cumplimiento a lo instruido en oficio E376576/2023, de Contraloría Regional de Tarapacá, se necesita contar con un nuevo plazo de vigencia de los subsidios, toda vez que las coordinaciones entre las distintas unidades para concretar el pago, no pudieron llevarse a efecto antes del 13 de diciembre, fecha en la cual terminó la nueva vigencia otorgada por la Resolución Exenta N° 683/2023, de esta Seremi.

Se indica, además en Ord. N° 46/2024 que dicho Servicio, cuenta con los recursos para su pago en el presente año.

**2.-** Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios,

de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico de fecha 18.01.2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da su visto bueno, a la solicitud de nueva vigencia al certificado de subsidio contenida en el Ord N° 46/2024 de Serviu.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar a los proyectos y beneficiarios que se individualizará a continuación,

**RESOLUCION:**

1° **OTÓRGUESE nuevo plazo, hasta el 18 de marzo de 2024**, para la vigencia del certificado de subsidio del Programa Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a 02 proyectos individuales, de la comuna de Iquique, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resoluciones Exenta N° 1202/2015, y N° 1067/2016, la que se adjunta a Ord. N° 46/2024 de SERVIU Tarapacá, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>
1	María Rioseco Cofre	14.122.051-9
2	Mario Lopez Cisternas	11.202.135-3

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

DRF/VGCC/JOPS/JCM/jcm.-

**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.